



## RESOLUCIÓN No. 718 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

**«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».**

### EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA PRIVADA**, determinó la necesidad de contratar la **«CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria Privada, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de Licitación Publica No. **LIC-SP-004-2021**.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (30.918.358.246,00) M/CTE.**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 814 de julio del 2021 y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de obra pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron las siguientes observaciones, a las cuales se le dio respuesta, por parte de los siguientes interesados:

ORDEN	OBSERVANTE
1	ARNULFO MOLINA POLO
2	LEZO INGENIERIA S.A.S
3	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.
4	CONTEIN S.A.S
5	ARNULFO MOLINA POLO (2DA)
6	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S
7	CONSTRUCTORA VIZU S.A.S

Que mediante Resolución No. 567 del 19 de agosto de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación publica No. **LIC-SP-004-2021** cuyo objeto es: **«CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**.

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, los siguientes interesados formularon observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos:

**RESOLUCIÓN No. 718 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”».

ORDEN	OBSERVANTE
1	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S
2	CTG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Que al cierre de la licitación pública que tuvo lugar el día 01 septiembre del 2021 a las 11:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

☆ Proceso : CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MU... (id.CO1.BDOS.206281)

**Licitación pública (Obra pública) | Fase de Selección (Presentación de ofertas)**  
**LIC-SP-004-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))** (En evaluación) Pliegos  
 Valor estimado 30.918.358.246 COP | Clasificación de objetos Obra  
 Unidad de contratación Secretaría Privada Departamental  
[Ver Enlace](#)

CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Fecha de presentación de ofertas 1/09/2021 11:00 AM - Fecha de publicación 19/08/2021 6:40 PM  
 Apertura 1/09/2021 11:00 AM

<b>1</b>	CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLIVAR Oferta: <a href="#">PROP. C. PARQUES CULTURALES DE BOLIVAR LIC-SP-004-2021</a> Valor:30.918.358.246 COP	Admitido 1/09/2021 8:36 AM Constancia del SECOP   Incumplimiento(0)   Notas(0)
<b>2</b>	CONSORCIO JAZZ MT Oferta: <a href="#">CONSORCIO JAZZ MT</a> Valor:0 COP	Excluido 1/09/2021 10:20 AM Constancia del SECOP   Mostrar todo   Incumplimiento(1)   Notas(0)
<b>3</b>	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S Oferta: <a href="#">LIC-SP-004-2021</a> Valor:29.785.813.992,79 COP	Admitido 1/09/2021 10:43 AM Constancia del SECOP   Incumplimiento(0)   Notas(0)

Que el día 17 de septiembre del 2021, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

**EVALUACIÓN PRELIMINAR**

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLIVAR S.A.S.	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HÁBIL</b>
2	CONSORCIO JAZZ MT	SUBSANAR	SUBSANAR	NO CUMPLE	<b>NO HÁBIL</b>
3	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HÁBIL</b>

**RESOLUCIÓN No. 718 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».

**PONDERACIÓN**

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDA D	AI N	DISCAPACIDA D	TOTA L
PROPONENTE 1	CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLIVAR S.A.S	N/A	24	20	1	45
PROPONENTE 2	CONSORCIO JAZZ MT	N/A	0	20	1	21
PROPONENTE 3	CONSTRUCT ORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	N/A	5	20	1	26

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 24 de septiembre del 2021, como se puede constatar fueron presentadas en el portal del SECOP.

PROPONENTE	#	Observante
CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLIVAR S.A.S	1	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA Y OBSERVACIONES
CONSORCIO JAZZ MT	2	NO ENVIÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Que como resultado de la subsanación, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados, de los aspectos diferentes al económico, así:

- **EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
2	CONSORCIO JAZZ MT	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL
3	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

**PONDERACIÓN**

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMI CA	CALIDA D	AI N	DISCAPACID AD	TOTA L
PROPONENTE 1	CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLIVAR	N/A	24	20	1	45



### RESOLUCIÓN No. 718 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».

PROPONENTE 2	CONSORCIO JAZZ MT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PROPONENTE 3	CONSTRUCTO RA YACAMAN VIVERO S.A.S.	N/A	5	20	1	26

Que atendiendo el cronograma del proceso, y las modificaciones introducidas por las respectivas adendas, el día veintiocho (28) de septiembre del 2021, a las 8:00 a.m., se dio inició a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso de selección.

Que dentro de la audiencia se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado por la entidad, y dándose las respectivas respuestas, en consecuencia, a ello se consolida el informe de evaluación definitivo, sin la ponderación del aspecto económico, así:

#### REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO JAZZ MT	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

#### PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMI CA	CALIDA D	AI N	DISCAPACI AD	TOTA L
PROPONENTE 1	CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLIVAR	N/A	24	20	1	45
PROPONENTE 2	CONSORCIO JAZZ MT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PROPONENTE 3	CONSTRUCTO RA YACAMAN VIVERO S.A.S.	N/A	5	20	1	26

Que una vez se presentó el consolidado de evaluación definitivo, se procedió a realizar la verificación de la oferta económica en los términos del inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, el cual señala:

*«Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. **Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad**».*



**RESOLUCIÓN No. 718 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

**«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».**

Que para determinar el método de ponderación, la Entidad tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

Que la TRM que la Entidad utilizó para determinar el método de ponderación fue establecido sobre la siguiente previsión establecida en el numeral 4.1.4 de los Pliegos de Condiciones, el cual reza: «será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día anterior a la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la Audiencia de Adjudicación se realiza el 10 de febrero y del mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la que rige el 10 de febrero, que se publica en la tarde del 9 de febrero».

Que para el día veintiocho (28) de septiembre de 2021, según certificación suscrita por la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM que rigió fue:

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

**sfc** Superintendencia Financiera de Colombia SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 7283056771781059  
Generado el 27 de septiembre de 2021 a las 16:02:18 PM

**LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA:**

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA	TASA DE CAMBIO DEL MERCADO COP/USD
28/09/2021	\$3.837.91

Expedida en Bogotá, D.C el 27 de septiembre de 2021

*Ingrid Juliana Lagos Camargo*

**INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO**  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Que tomando los centavos de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y aplicando en el rango establecido en el cuadro del numeral 4.1.4. del Pliego de Condiciones, determinó como método aleatorio de evaluación, el de Menor valor, como a continuación se muestra:

El método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

➤ **Menor valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



**RESOLUCIÓN No. 718 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

**«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».**

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{40 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Que en consecuencia con lo anterior, el comité evaluador procedió a la verificación de la oferta económica del único proponente habilitado, constándose que la misma cumplía con todos los parámetros establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP II).
4. Ofertas económicas descriptadas.

Que en igual sentido, se destaca que la Entidad previo al desarrollo de todo este procedimiento reglados de evaluación, efectuó la correspondiente descriptación de la oferta habilitada, mediante la plataforma transaccional del SECOP II, honrando los principios de transparencia y publicidad que irradian la actuación.

Que en razón de todo lo anterior, se resume la evaluación de las ofertas económicas así:

PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 30.918.358.246	
PROPONENTE		#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR		1	\$ 30.621.803.026,71
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.		3	\$ 29.785.813.992,79

- **REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)**

ORDEN	REGLAS
1	Que el valor de la propuesta económica esté presentado en pesos colombianos y contemple todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR	1	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	3	X	

2	El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR	1	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	3	X	



**RESOLUCIÓN No. 718 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

**«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».**

<b>3</b>	Que la discriminación en la oferta económica del porcentaje de AIU, se encuentra acorde lo establece el Pliego de Condiciones y el <b>Error! No se encuentra el origen de la referencia..</b>
----------	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR</b>	<b>1</b>	<b>X</b>	
<b>CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.</b>	<b>3</b>	<b>X</b>	

<b>4</b>	Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación <b>NO</b> exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
----------	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR</b>	<b>1</b>	<b>X</b>	
<b>CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.</b>	<b>3</b>	<b>X</b>	

<b>5</b>	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del pliego de condiciones.
----------	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR</b>	<b>1</b>	<b>X</b>	
<b>CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.</b>	<b>3</b>	<b>X</b>	

<b>6</b>	Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
----------	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR</b>	<b>1</b>	<b>X</b>	
<b>CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.</b>	<b>3</b>	<b>X</b>	

<b>7</b>	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
----------	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR</b>	<b>1</b>	<b>X</b>	
<b>CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.</b>	<b>3</b>	<b>X</b>	

<b>8</b>	Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
----------	--



**RESOLUCIÓN No. 718 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR	1	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	3	X	

9	Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR	1	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	3	X	

10	Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
----	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR	1	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	3	X	

11	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
----	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR	1	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	3	X	

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$30.918.358.246	
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR	1	\$ 30.621.803.026,71
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	3	\$ 29.785.369.912,79

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:

PROPONENTE	#	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR	1	38,9074019
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	3	40

Que la Entidad, procede a presentar el consolidado de evaluación de los proponentes habilitados, incluido el aspecto económico, como se muestra a continuación:

**PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL**



## RESOLUCIÓN No. 718 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

### PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIRN	DISCAPACIDAD	
PROPONENTE 1	CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR	38,9074019	24	20	1	83,9074019
PROPONENTE 3	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	40	5	20	1	66

### • DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	ORDEN
CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR	1
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	2

Que en razón de lo anterior, y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al Secretario Jurídico, en su condición de delegatario, adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SP-004-2021, cuyo objeto es: «CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR» al CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR, representado legalmente por JORGE ENRIQUE DE LA ROSA PALMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.742.674, forma asociativa conformada por: JMD INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., identificada con el NIT 900.436.384-1, con un porcentaje de participación del 50% y, AE INGENIEROS CIVILES S.A.S., identificada con el NIT. 900.234.231-4, con un porcentaje de participación del 50 %, por un valor total de TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ( \$30.621.803.026,71) M/CTE.

El SECRETARIO JURÍDICO, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

### RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SP-004-2021, cuyo objeto es: «CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR» al CONSORCIO PARQUES CULTURALES DE BOLÍVAR, representado legalmente por JORGE ENRIQUE DE LA ROSA PALMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.742.674, forma asociativa conformada por: JMD INGENIERÍA



**Bolívar**  
**primero**

**RESOLUCIÓN No. 718 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

**«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SP-004-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL JAZZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».**

**DE PROYECTOS S.A.S.**, identificada con el NIT 900.436.384-1, con un porcentaje de participación del 50 % y, **AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.234.231-4, con un porcentaje de participación del 50 %, por un valor total de **TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ( \$30.621.803.026,71) M/CTE.**

**SEGUNDO:** En los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

**TERCERO:** El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

**SEXTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado, Turbaco, Bolívar, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021

**JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE**  
**SECRETARIO JURÍDICO**  
**DELEGADO DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Aprobó: **ALBA MARGARITA ELLES ARNEDO**  
Directora de Contratación – Departamento de Bolívar

Revisó: **DIANA MARGARITA MANRIQUE TERÁN**  
Secretaria de Infraestructura – Departamento de Bolívar

Revisó: **CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN**  
Asesor Jurídico Externo – Departamento de Bolívar

Proyecto: **LAURA VANESSA Menco Ruz**  
Asesora Jurídica Externa – Departamento de Bolívar